

José M^a Trull Ahuir, Secretari de l'Ajuntament de Canals, **CERTIFIQUE**: Que l'Ajuntament Ple, en sessió ordinària celebrada el dia vuit de juliol de 2021 (Minuta 05/21), adoptà entre altres, el següent acord:

“5.1. PROPOSTA D'ACORD DE LA REGIDORA DELEGADA DE SERVEIS SOCIO-SANITARIS I BENESTAR ANIMAL EN RELACIÓ AMB L'APROVACIÓ DEL PLA DE GESTIÓ I CONTROL DE LES COLÒNIES FELINES URBANES DEL TERME MUNICIPAL DE CANALS (EXP.2021/OFI_01/000844).

...

“ANTECEDENTS

I.- Segons dades aportades per ADA-Associació per a la Defensa dels Animals, existeixen al voltant de 36 colònies felines identificades en el Terme Municipal de Canals:

26 d'elles es troben localitzades en àrees urbanes:

- 1 en la pedania de la Torre dels Frares
- 4 en la pedania de la Serratella-Aiacor
- 16 en el municipi de Canals
- 5 en la pedania de la Torre de Canals

I les restants 10 colònies es troben localitzades en àrees rústiques.

II.- El continu abandó de gats domèstics, unit a la seua alta capacitat reproductiva, donen lloc a colònies descontrolades de gats en l'entorn urbà, que encara que moltes d'elles passen desapercebudes i no generen problemes, altres poden derivar en situacions d'insalubritat, risc zoonòtic, impacte ambiental, danys materials i problemes de convivència amb el veïnat.

III.- Davant la necessitat de realitzar un control sobre la proliferació d'aquestes colònies en el municipi de Canals, l'Ajuntament va iniciar en el 2020, un procediment de control basant en l'aplicació de l'estratègia CER (Capturar, Esterilitzar i Retornar), amb l'objectiu de no solament regular el tamany de la seua població, sinó també minimitzar qualsevol problema associat a la presència dels mateixos que poguera comprometre la salubritat pública.

IV.- No obstant, tant la falta de control i vigilància dels llocs on es concentren aquests animals, com la falta de consens en la manera d'actuació sobre aquests, com també la falta de dades tangibles i l'augment del malestar dels veïns de Canals, justificaria la necessitat de desenvolupar i implantar un Pla de Gestió i Control de les Colònies Felines presents en el Terme Municipal de Canals, amb el propòsit de corregir i millorar la situació actual.

V.- Que mitjançant Providència de data 12 de maig de 2021, de la Regidora delegada de de Serveis Soci-Sanitaris i Benestar Animal, es proposa iniciar les tràmits tendents per a l'aprovació del Pla de Gestió i Control de les Colònies Felines Urbanes.

VI.- Que mitjançant informe tècnic del Tècnic Mig de Residus D. Antonio Simón Mollá, de data 20 de maig de 2021, es considera favorable i necessari per als interessos municipals l'aprovació del present pla.



VII.- Que mitjançant informe jurídic de la T.A.G. del Servei de Desenvolupament i Serveis Públics D^a María Luisa Navarro Moreno, de data 21 de maig de 2021, es considera favorable i necessari per als interessos municipals l'aprovació del presente pla.

Als quals són d'aplicació els següents,

FONAMENTS JURÍDICS

A. La Llei 4/1994, de 8 de juliol, de la Generalitat Valenciana, sobre Protecció dels Animals de Companyia, en el seu art. 17.1 defineix com a animal, animal abandonat o errant, aquell que no porte cap identificació referent al seu origen o al seu propietari ni vaja acompanyat de persona alguna. En aquest supòsit, l'Ajuntament haurà de fer-se càrrec de l'animal o retindre'l fins que siga recuperat, cedit, o si generara algun problema de salut o perill públic, finalment sacrificat.

B. La Declaració Universal dels Drets de l'Animal, aprovada per la UNESCO el 17 d'octubre de 1978, Tractats Internacionals ratificats per Espanya i els Reglaments i Directives de la Unió Europea en matèria de protecció animal han contribuït a la necessitat d'establir polítiques i mecanismes que garantisquen la defensa dels mateixos.

C. L'article 22.2 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, atribueix la competència al Ple de l'aprovació del citat Pla de Gestió i Control de les Colònies Felines Urbanes.

Per tant, l'Ajuntament Ple aprova i la Presidenta proclama adoptat el següent ACORD:

PRIMER. Aprovar en tots els seus termes el "Plan de Gestión y Control de les Colonias Felines Urbana", annexat al final d'aquest document.

SEGON. Publicar el present "Pla Colònies Felí" a la pàgina web de l'Ajuntament de Canals.





PLAN DE GESTIÓN Y CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS URBANAS

**Versión original
2021**



INDICE

| | |
|--|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN Y CONTROL..... | 4 |
| 3. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN | 6 |
| 4. LOCALIZACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y REGISTRO DE UNA COLONIA FELINA URBANA..... | 6 |
| 5. COLONIA FELINA CONTROLADA..... | 8 |
| 5.1 ATENCIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LAS COLONIAS FELINAS CONTROLADAS..... | 8 |
| 5.2 PROTOCOLO VETERINARIO Y MARCAJE: MÉTODO CER (CAPTURA, ESTERILIZACIÓN, RETORNO)..... | 12 |
| 6. ACCIONES COMPLEMENTARIAS AL PLAN: SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 14 |
| 7. SUPERVISIÓN DE LA COLONIAS FELINAS URBANAS CONTROLADAS..... | 15 |
| 8. EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN | 15 |
| 9. EJECUCIÓN Y DURACIÓN | 16 |
| 10. DEFINICIONES..... | 17 |
| 11. REFERENCIAS..... | 18 |
| 12. ANEXOS | 18 |



1. INTRODUCCIÓN

La historia común de gatos y de personas se remonta a hace unos 10.000 años. Unas épocas siendo venerados, otras siendo perseguidos, lo cierto es que hoy en día hay alrededor de 500 millones de gatos que habitan en hogares de todo el mundo.

Sin embargo, pese a ser contemplado como un animal doméstico totalmente integrado en nuestros hogares, la naturaleza solitaria, territorial y todavía semisalvaje que conservan estos animales, posibilita que un gran número de ellos, con o sin dueño conocido, puedan vivir en libertad y totalmente adaptados al entorno urbano que les ofrece nuestras ciudades.

Cuando un grupo de estos gatos conviven juntos en un determinado lugar dentro del núcleo de la población, de forma estable y alimentándose principalmente gracias a lo que los vecinos le proporcionan, se forma lo que conocemos como "**Colonia Felina Urbana o Feral**", la cual será objeto del presente plan.

Estas colonias pueden tener diversos orígenes: gatos domésticos perdidos o que han sido abandonados por sus propietarios/as, gatos procedentes de otras colonias que se desplazan en busca de nuevos recursos, y camadas procedentes de gatas con propietario/a que no han sido esterilizadas y con hábitos errantes que han tenido sus cachorros fuera de casa. Una vez establecida la población, es la propia tasa de natalidad interna de la misma, el principal elemento que la mantiene e incrementa, convirtiendo a estos animales en potenciales pobladores de cuantos espacios tengan a su disposición.

Aunque, generalmente estas colonias pasan desapercibidas y no generan problemas, la presencia de estos gatos sin un responsable directo en el entorno urbano, puede derivar en situaciones complejas de insalubridad, riesgo zoonótico, impacto medioambiental, daños materiales y problemas de convivencia con el vecindario.

Por otro lado y aunque en la mayor parte de los casos, es la iniciativa desinteresada de la propia ciudadanía la responsable de atender y suplir buenamente las necesidades básicas de estos animales, su destino dista mucho de lo deseado; hay muy pocas posibilidades de que puedan ser adoptados y desgraciadamente muchos de ellos acabarán sus días atropellados, envenenados, enfermos y/o sacrificados. No sin antes encontrarse en situaciones de hacinamiento.

Todo esto, junto a una presencia cada vez mayor de estos animales en el entorno urbano, justificaría la necesidad, por parte de la Entidades Locales, en el ámbito de sus competencias, de controlar el tamaño de su población y crear núcleos llamados "**Colonias Felinas Controladas**", que sean gestionadas por voluntarios autorizados siguiendo unas pautas comunes de actuación, con el fin de garantizar el bienestar animal y vecinal.



En este sentido, la aplicación del Método CER (Captura, Esterilización y Retorno) para controlar la población felina, ha resultado el método más eficaz y más ético. Este método implica atrapar a todos o la mayor parte de los miembros de una colonia, esterilizarlos, marcarlos en la oreja y posteriormente devolverlos a su territorio. En base a los datos existentes, se ha comprobado que:

- Con un 90% de individuos esterilizados dentro de una colonia felina, el censo decrece
- Con un 70-90% de individuos esterilizados, la población se mantiene estable
- Con un 50-70% el aumento es controlado y por debajo del 50% el aumento es incontrolado

2. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN Y CONTROL

El Término municipal de Canals cuenta con alrededor de 36¹ colonias felinas identificadas (ANEXO I), de las cuales:

26 de ellas se encuentran en áreas urbanas:

- 1 en la Pedanía de la Torre dels Frares
- 4 en la Pedanía de la Serratella-Aiacor
- 16 en el Municipio de Canals
- 5 en la Pedanía de la Torre de Canals

Y 10 se encuentran en áreas rústicas del Término Municipal de Canals.

Ante la necesidad de realizar un control sobre la proliferación de estas colonias en el municipio de Canals, el Ayuntamiento inició en el 2020, un procedimiento de control basado en la aplicación de la estrategia CER (Capturar, Esterilizar y Retornar), con el objetivo de no solamente regular el tamaño de su población, sino también minimizar cualquier problema asociado a la presencia de los mismos que pudiese comprometer la salubridad pública.

Sin embargo, tanto la falta de control y vigilancia de los lugares donde se concentran estos animales, como la falta de consenso en el modo de actuación sobre estos, como también la falta de datos tangibles y el aumento del malestar de los vecinos de Canals, justificaría la

1

Datos proporcionados por ADA Asociación para la defensa de los Animales



necesidad de desarrollar e implantar un plan de gestión y control, con el propósito de corregir y mejorar la situación actual.

Así pues, el objetivo principal del presente plan es la formalización y conversión de las colonias felinas urbanas no controladas presentes en el Término Municipal de Canals en colonias felinas controladas, de modo que se logre:

- Mejorar la calidad de vida y esperanza de vida de sus miembros.
- Reducir los casos de abandono y aumentar los casos de adopción y acogida.
- Estabilizar y en caso óptimo minimizar su tamaño poblacional.
- Reducir o eliminar los posibles problemas derivados de su presencia en el entorno urbano:
 - Molestias derivadas de la vocalización característica de las hembras en celo
 - Conductas de marcaje y comportamiento agresivo de los machos
 - Suciedad en el entorno

Para lograr estos objetivos, el presente plan asentará las bases a seguir y condiciones que han de cumplirse para:

- Localizar, caracterizar y registrar las colonias felinas existentes en el área urbana del Término Municipal de Canals con la finalidad de elaborar un censo felino.
- Regularizar la figura del cuidador responsable, cuidador autorizado y captador autorizado, así como establecer un protocolo común de actuación sobre las colonias felinas urbanas, con el fin de lograr una correcta gestión de los mismos que garantice no solamente el bienestar animal, sino también la convivencia de estos con sus vecinos.
- Establecer la estrategia a seguir para el control del tamaño de la población de los gatos urbanos, así como otros protocolos veterinarios con el fin de no solo disminuir la población felina existente, sino también mejorar su esperanza de vida y calidad de vida.
- Ejecutar las acciones necesarias para formar, promover y concienciar la sensibilidad ciudadana.



- Concretar los elementos a tener en cuenta para su supervisión.
- Concretar los indicadores a tener en cuenta para la evaluación de los resultados obtenidos.

Se trata de un plan participativo, en el que se requiere la actuación no únicamente del Ayuntamiento como responsable de la ejecución plan, sino también la colaboración de veterinarios, asociaciones/entidades colaboradoras, voluntarios, vecinos y las fuerza y cuerpo de seguridad del estado para una correcta implantación y obtención de los resultados esperados.

Para tal fin, el Ayuntamiento de Canals, promoverá jornadas con quienes deseen participar en la consolidación de colonias de gatos urbanos en las que se explicarán los términos del presente plan, así como las condiciones que deben cumplirse, y el papel que estos juegan en el desarrollo del mismo.

3. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Serán objeto de este plan, las colonias felinas urbanas del Término Municipal de Canals que hayan sido localizadas, caracterizadas y registradas siguiendo el procedimiento descrito en el presente Plan.

En ningún caso, se atenderán gatos que tengan propietario, a no ser que se hayan perdido, y en cuyo caso se intentará identificar y localizar al propietario o promover su adopción.

4. LOCALIZACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y REGISTRO DE UNA COLONIA FELINA URBANA

Podrá formalizar una colonia felina cualquier cuidador responsable, cuidador autorizado, captador autorizado, asociación/entidad colaboradora, centro veterinario, así como cualquier ciudadano que tenga conocimiento de la existencia de una colonia felina urbana que no haya sido previamente registrada y quiera o no hacerse responsable de ella.

Para ello, deberá indicarse a través del formulario **“Solicitud de Consolidación Colonia Felina Controlada”** (Anexo II) los datos personales, la ubicación exacta de la misma dentro del Término Municipal de Canals, así como cualquier otro detalle que pueda permitir su localización y en la medida que sea posible el número y caracterización de los miembros que la forman. Esta solicitud podrá presentarse de forma presencial en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Canals o bien electrónicamente, a través de la Sede



Electrónica. Los datos proporcionados serán utilizados e incorporados a la base de datos existente del Ayuntamiento para conocer el **Censo Felino**².

Localizada y caracterizada la colonia felina, el Dpto. de Medio ambiente determinará la idoneidad o no, de su lugar de emplazamiento siguiendo el diagrama de flujo detallado en el Anexo III:

- En ningún caso, se autorizará una colonia felina urbana en las instalaciones de colegios, institutos, centros docentes, centros deportivos, centros sanitarios, parques infantiles o muy cerca de lugares de tráfico intenso. Así pues, en estos casos y otros casos de fuerza mayor en el que pueda verse comprometido el bienestar animal y/o del vecindario, la colonia felina será desplazada a un lugar cercano (siempre que sea posible) o reubicada a una de las zonas habilitadas por el Ayuntamiento de Canals para estos fines.
- En el caso en el que la colonia felina esté ubicada en un espacio que no sea la vía pública, se promoverá la firma de un acuerdo de colaboración entre los cuidadores responsables, cuidadores autorizados, capturadores, y los propietarios o responsables del espacio ocupado por los animales (Anexo IV). En el caso de no existir acuerdo por alguna de las partes, la colonia felina será desplazada a un lugar cercano (siempre que sea posible) o reubicada a una de las zonas habilitadas por El Ayuntamiento de Canals para estos fines.

Una vez aprobado el lugar de asentamiento de la colonia felina, se procederá a su registro con designación de un número y nombre identificativo de la colonia así como indicación del cuidador responsable y cuidador/es autorizado/s que se vayan a hacer cargo³ (Anexo V).

Las colonias felinas que hayan sido registradas dispondrán de un mobiliario mínimo: comedero/s y bebedero/s y en su caso también de arenero/s y/o refugio/s, que deberán ser fáciles de limpiar e higienizar y mantener.

Además y siempre que sea posible, se señalará la zona ocupada por estos animales mediante la colocación de un cartel indicativo en el que se detalle que la colonia felina forma parte del presente Plan de Gestión y Control. Estos carteles indicativos incluirán un

² Se trata de un censo felino aproximado ya que es muy difícil hacer un cómputo exacto de los miembros de una colonia felina, por un lado por su carácter poco social y por otro porque es prácticamente imposible distinguir un gato callejero de un gato que tenga propietario si no lleva collar que lo identifique y/o distinga

³ Los datos personales de las personas designadas como cuidadores responsables, cuidadores autorizados y capturadores estarán sometidos a lo previsto en materia de protección de datos de carácter personal por la legislación vigente.



buzón al servicio del ciudadano, al cuál dirigirse en caso de querer participar como voluntario.

El Ayuntamiento de Canals elaborará y mantendrá actualizado un mapa con la ubicación de las colonias felinas urbanas registradas que será puesto a disposición y consulta de cualquier ciudadano.

Para el desarrollo con éxito de esta parte del Plan de Gestión y Control, será necesario el apoyo de las asociaciones/entidades colaboradoras, así como centros veterinarios, para:

- Concienciar a la ciudadanía (en especial, a los vecinos que de forma habitual se ocupan del cuidado de estos animales) sobre la importancia de formalizar las colonias felinas, de acreditarse como cuidador responsable o cuidador autorizado, así como también de los beneficios derivados de su adhesión al presente plan.
- Encontrar voluntarios que quieran atender a las colonias felinas urbanas que hayan sido localizadas y registradas pero no tengan ningún cuidador responsable asignado ^(Anexo VI).

5. COLONIA FELINA CONTROLADA

5.1 ATENCIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LAS COLONIAS FELINAS CONTROLADAS

Las labores de atención, cuidado y mantenimiento de las colonias felinas urbanas registradas serán realizadas por cuidadores responsables y cuidadores autorizados.

Una colonia felina podrá contar con un sólo cuidador (que ejercerá el papel de responsable), o con varios (uno de los cuales ejercerá el papel de cuidador responsable). Todos ellos deberán aparecer reflejados en el citado formulario “*Solicitud de Consolidación Colonia Felina Urbana*” (Anexo II) en el momento de formalización de la colonia felina o bien deberán ser comunicados como tales a través del formulario “*Solicitud de nuevo voluntario*” (Anexo VI) la cual podrá presentarse de forma presencial en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Canals o bien electrónicamente, a través de la Sede Electrónica.

Las personas que figuren como cuidadores responsables y autorizados de las colonias registradas, recibirán su correspondiente carnet de cuidador acreditado (Anexo VII) una vez recibida el correspondiente curso de formación y reconocida la responsabilidad que dicha condición de colaboración implica mediante firma de la “*Declaración responsable*”



(Anexo VIII). El Dpto de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Canals, mantendrá actualizado un registro de los mismos.

El Carnet de Cuidador podrá ser retirado en cualquier momento, si las condiciones de atención, cuidado y mantenimiento de la colonia felina incumplen lo estipulado:

* Alimentación

El gato es un animal carnívoro estricto, por lo que su dieta debe contener al menos un 30% de proteína de origen animal. Una dieta pobre en proteína puede comportar graves problemas de salud para el gato. Para garantizar la salud de estos animales se les proporcionará un pienso seco que cubra el 100% de sus necesidades (se podrá utilizar pienso húmedo solo para su captura o para administrar algún tratamiento sanitario).

Siempre que sea posible, la alimentación de una colonia felina controlada será realizada por la misma persona y en un horario fijo, de modo que los animales se acostumbren a este horario y aparezcan en ese momento, lo cual facilitará su control y por tanto también su seguimiento.

Una vez coman todos sus miembros, se retirarán y limpiarán los restos de comida para evitar situaciones de insalubridad. Para saber si la cantidad suministrada a una colonia es suficiente, se seguirá la siguiente recomendación: *“Si la ración alimentaria es consumida en menos de 15 minutos, se aumentará la cantidad. Si permanece más de una hora, se reducirá”*.

Para evitar conflictos y estrés dentro de la colonia, los bebederos y comederos deberán:

- Situarse cerca uno del otro.
- Situarse en un número suficiente en función de tamaño de la colonia.
- Situarse lo más alejados posible de la zona de areneros en caso de que existan.
- Situarse sobre superficies fáciles de limpiar y desinfectar. Y nunca se dejará alimento sobre el suelo.
- Situarse en lugares protegidas de posibles condiciones meteorológicas adversas.

* Eliminación:

Los gatos son animales con un gran sentido de la higiene por lo que necesitan un lugar adecuado para realizar sus deposiciones. Es por eso, que en aquellos lugares donde no exista de forma natural algún área de eliminación, se proporcionará un número suficiente de



areneros que esté en consonancia de no solo con los gatos sino también con los vecinos y el entorno. En este sentido, los areneros deberán:

- Situarse lejos de las fuentes de alimentación.
- Situarse en zonas de fácil limpieza.
- Situarse lejos del paso de peatones.
- Limpieza periódica.

*** Condiciones higiénico-sanitarias:**

Se limpiarán y desinfectarán diariamente los comederos, bebederos, areneros, así como otro material urbano y utensilios que sean utilizados. Una tarea no puede sustituir a la otra pues no hay desinfección sin limpieza y viceversa.

Para las tareas de limpieza se recomienda el uso jabones (ejemplo: lavavajillas) y para las tareas de desinfección el uso de lejía domestica diluida (250ml/5L de agua). Para una correcta higiene, primero se limpiará y posteriormente se desinfectará (10 min en lejía diluida). Se utilizarán guantes durante la realización de estas tareas.

Un buen grado de limpieza y desinfección permitirá que un número más grande de animales pueda convivir juntos en una colonia en unas condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, disminuyendo el contagio de enfermedades infecciosas, suciedad en el entorno y por tanto malestar en el vecindario.

*** Vigilancia:**

Los cuidadores responsables deberán remitir, o bien de forma presencial en el Registro de Entrada, ó bien electrónicamente a través de un correo electrónico habilitado o a través de la Sede Electrónica, al Dpto de Medio Ambiente el formulario "*Parte de Incidencia Colonia Felina Controlada*" (Anexo IX) para notificar cualquier anomalía/obstáculo dentro de la colonia felina controlada que pueda entorpecer en el normal funcionamiento de esta:

-Estado de salud de alguno de sus miembros:

Se comunicará la existencia de cualquier anomalía en el estado de salud de alguno de sus miembros. Este será derivado al centro veterinario para su exploración, valoración y tratamiento. Una vez recuperado el animal será devuelto a la colonia de origen, refugio o adopción, según el caso.

Se aplicará la eutanasia según los criterios veterinarios cuando las condiciones del animal sean incompatibles con una vida digna.



En el supuesto de que fallezca un gato de la colonia, se procederá a la retirada del cadáver llamando al 96 291 21 67.

-Control de la inmigración:

Se comunicará la aparición e incorporación de un nuevo/s miembro/s dentro una colonia felina controlada para su control veterinario en caso necesario y esterilización. La no esterilización de estos nuevos miembros podrían afectar de forma desfavorable los resultados del proyecto.

Será también necesario identificar si este nuevo miembro es un posible caso de gato abandonado o perdido para encontrar a su propietario o introducirlo en el programa de adopción si todavía conserva su carácter sociable.

-Camadas:

Se comunicará la aparición de nuevas camadas dentro de la colonia para su esterilización antes de los seis meses de edad, pues así se evitará la primera gestación de las gatas.

Los cachorros no deberán ser separados de su madre hasta su destete (8-10 semanas).

La no esterilización de estos nuevos miembros podría afectar de forma negativa los resultados del proyecto.

-Evidencia de alimentación por personal no autorizado:

Se comunicará la presencia de fuentes de alimentación externa. En caso de que se conozca el origen, se mediará con el fin de corregir estas acciones y será invitado/a a participar en el Plan de Gestión y Control como cuidador/a autorizado/a.

-Quejas por parte del vecindario:

Se comunicará cualquier queja o malestar por parte de los vecinos/as en relación a la colonia felina.

-Otras:



Otras incidencias/no conformidades que puedan surgir dentro de la colonia felina controlada.

5.2 PROTOCOLO VETERINARIO Y MARCAJE: MÉTODO CER (CAPTURA, ESTERILIZACIÓN, RETORNO)

Se requerirá la participación de un veterinario licenciado y colegiado para llevar a cabo el siguiente protocolo de actuación basado en el método CER (Captura, Esterilización, Retorno); el cual ha demostrado no sólo ser un método eficaz para el control de la población de gatos urbanos, sino un método necesario para mejorar su estado de salud y esperanza de vida:

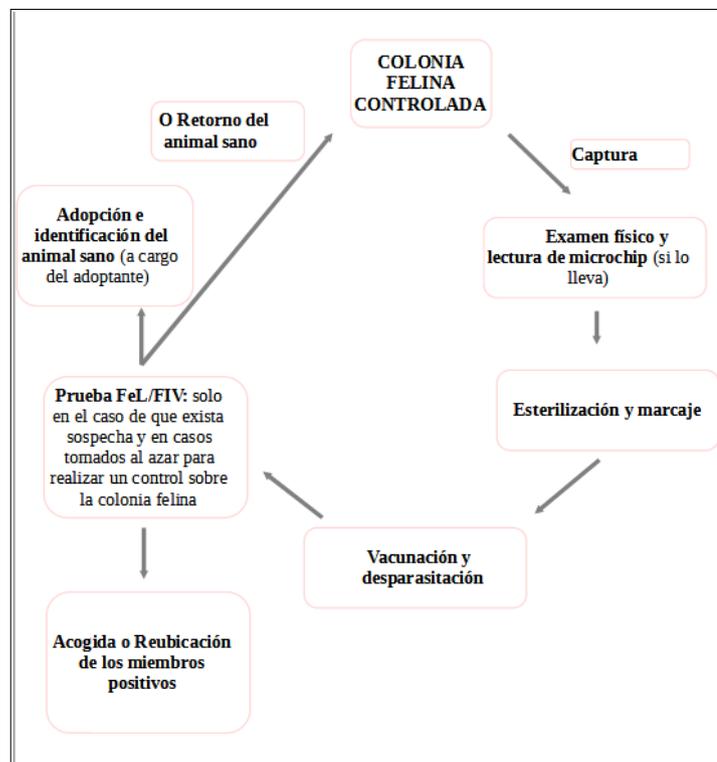


Fig 1. Protocolo de actuación veterinaria: Mediante el uso de jaulas trampa, se irán capturando a los animales, que serán llevados a la clínica veterinaria colaboradora donde serán explorados, esterilizados, vacunados- desparasitados y posteriormente retornados a su lugar de origen. En su defecto, podrán ser dados en adopción, en acogida o reubicados. En cuanto a las pruebas FeL/FIV, sólo se realizarán en los animales en los que se exista sospecha y en animales tomados al azar de la colonia priorizando aquellas colonias más numerosas.



Sólo se procederá a la identificación del animal en el caso de que vaya a ser dado en adopción, cuyos gastos correrán a cargo del adoptante.

Aunque se trata de un protocolo a seguir de forma continuada en el tiempo, se intensificará en los periodos previos a las épocas de celo y se priorizará en aquellas colonias felinas con menor porcentaje de miembros esterilizados, y/o mayor número de quejas procedentes del vecindario.

Durante estos periodos más intensos, el Ayuntamiento de Canals comunicará a los vecinos de las zonas adyacente mediante notas informativas, los días de ejecución de estas tareas con el fin de que los gatos domésticos se encuentren bajo supervisión y evitar situaciones no deseadas.

Las labores de captura/retorno serán realizadas por cuidadores responsables y cuidadores autorizados, voluntario/s identificado/s como "*capturador/es autorizado/s*" y en su defecto por miembros de la asociación/entidad colaboradoras siempre que hayan sido acreditados para esto, tras recibir el correspondiente curso de formación y reconocida la responsabilidad que dicha condición de colaboración implica mediante firma de la "*Declaración responsable*" (Anexo VIII). Se podrá requerir su actuación en aquellas colonias felinas controladas que así se considere según los criterios de prioridad definidos en este plan.

El carnet de capturador autorizado podrá ser retirado en cualquier momento, si el desarrollo de las labores de captura/retorno incumplen lo estipulado.

MÉTODO CER

Captura:

Se utilizarán jaulas trampa con un dispositivo de cierre automático que se acciona cuando el animal accede en su interior en busca de comida previamente colocada para tal propósito. Para una correcta manipulación se seguirán las siguientes pautas:

- El proceso de captura se llevará a cabo de forma progresiva en un periodo de tiempo corto con el fin de no espantar a los miembros de la colonia felina y evitar también que caigan en la trampa animales que ya han sido esterilizados.
- Siempre que sea posible, se realizará una habituación a las jaulas trampa (sin estar habilitadas para la captura) unos días antes de la captura con refuerzo positivo (pienso húmedo)".



- Para facilitar la captura se dejará sin comer el día anterior a la captura.
- No se dejarán sin vigilancia el día de la captura a fin de minimizar el tiempo desde la captura a su traslado al centro veterinario.
- Realizada la captura, la jaula será cubierta por una manta o toalla a fin de minimizar el estrés del animal durante su traslado al centro veterinario.

Esterilización:

Esta intervención será realizada en el/los centro/s veterinario/s donde el Ayuntamiento de Canals tenga convenio y siempre en quirófano estéril con el material quirúrgico necesario y suficiente. Será imprescindible el uso de analgésicos, fluido, calor y oxígeno durante la intervención.

Siempre que sea posible, la esterilización se realizará antes de los seis meses de edad y nunca podrá suponer un mayor riesgo para la vida del animal. En general, una mortalidad peri-operatoria superior al 2% no será tolerable.

Se establecerá con el centro/s veterinario/s el horario y días de la semana para el traslado de los gatos capturados que sean objeto de intervención. A su llegada, el capturador deberá acreditarse con su carnet acreditativo y deberá rellenar y firmar el documento "*Ficha identificativa e intervención clínica*" que le proporcione el/la veterinario/a " (Anexo X).

Tras la intervención, el animal será marcado mediante la realización de una muesca en la oreja (izquierda en caso de machos, derecha en hembras) para evitar su nueva captura y será trasladado a un lugar tranquilo y caliente hasta su recuperación.

Otras actuaciones veterinarias que serán realizadas en el centro veterinario durante el mismo día de la esterilización:

- Lectura de microchip (por si el animal estuviese identificado)
- Vacuna de la rabia (orden 3/2016 de 4 de marzo de 2016)
- Desparasitación interna y externa

Otras actuaciones veterinarias que podrían ser realizadas en el centro veterinario:

- Identificación mediante microchip: sólo en el caso en que el animal vaya a ser dado en adopción, cuyos gastos correrán a cargo de la persona adoptante.
- Y prueba FeLV/FIV: en los casos en los que se exista sospecha y en animales tomados al azar de las colonias felinas siempre y cuando exista la posibilidad de adopción de los positivos y/o separación respecto a los animales sanos.



Del mismo modo, quedará registro de toda actuación clínica realizada por parte del responsable veterinario en el mismo documento "*Ficha identificativa e intervención clínica*" (Anexo X).

Retorno:

Una vez recuperado el animal, este será retornado a su lugar de origen en las mismas condiciones en las que se realizó su captura.

Se promoverá la adopción en aquellos casos en los que por edad o carácter social del animal sea posible.

Se promoverá la acogida en los casos en los que por estado de salud el animal no pueda ser retornado a su lugar de origen.

La persona que realice la labor de retorno, deberá terminar de cumplimentar el documento de "*Ficha identificativa e intervención clínicas*" (Anexo X) y remitirla a través del Centro Veterinario convenido al Dpto de Medio Ambiente para su conocimiento y archivo. Se habilitará un correo electrónico para ello.

6. ACCIONES COMPLEMENTARIAS AL PLAN: SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para garantizar la implantación del presente Plan de Gestión y Control y consecución de los objetivos marcados, el Ayuntamiento de Canals junto a las asociaciones/entidades colaboradoras y centros veterinarios, llevarán a cabo las actuaciones informativas y divulgativas necesarias para:

- Concienciar a los vecinos de Canals sobre los beneficios de la aplicación del presente plan, así como fomentar la identificación y esterilización temprana de gatos con propietario para erradicar los problemas derivados de camadas no deseadas y futuros abandonos.
- Concienciar a los vecinos de Canals (sobre todo a aquellos que ya de forma desinteresada cuidan alguna colonia felina urbana) sobre la importancia de formalizar las colonias felinas urbanas y acreditarse como Cuidadores o captadores acreditados de modo que todos sigan unas pautas comunes para el correcto control y funcionamiento de las colonias: alimentación, higiene, vigilancia, protocolos veterinarios etc.



- Fomentar la sensibilización y participación ciudadana para captar nuevos voluntarios que puedan hacerse cargo de las colonias felinas urbanas registradas que no tengan cuidador asignado.
- Fomentar la adopción de gatos susceptibles de ser adoptados bien por edad (cachorros), bien por carácter.
- Fomentar la acogida de gatos que por sus condiciones de salud no puedan retornar a su lugar de origen.
- Fomentar donaciones y/o campañas de recogida de alimentos para estos animales.

7. SUPERVISIÓN DE LA COLONIAS FELINAS URBANAS CONTROLADAS

Se llevarán a cabo, inspecciones del estado y funcionamiento de las colonias felinas controladas por parte del responsable municipal, siempre que existan quejas procedentes del vecindario o se consideren necesarias (por incidencias notificadas por el cuidador responsable o capturador, por avisos procedentes de las fuerza y cuerpo de seguridad del estado, por avisos procedentes de asociaciones/entidades colaboradoras, por avisos procedentes de centros veterinarios etc.).

Así mismo, y de forma aleatoria, se podrán realizar visitas a las colonias felinas registradas para su seguimiento, valoración y recogida de datos (anexo XI).

Se tomarán las medidas correctivas oportunas para corregir o evitar cualquier no conformidad detectada dentro de la colonia.

8. EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

Implantado el plan de gestión, se realizará una reunión anual de todas las partes implicadas: personal municipal responsable, asociación/entidad/es colaborador/as, centro/s veterinario/s con el fin de evaluar las actividades realizadas y revisar los resultados obtenidos, mediante el análisis de los siguientes indicadores:

- Población total inicial y final
- Total de esterilizaciones realizadas
- % de miembros esterilizados por colonia
- Incorporación de nuevos miembros (casos de abandono o perdido)



- Natalidad
- Número de adopciones
- Número de acogidas
- Número de sacrificios
- Estado alimentario, higiénico y de salud de las colonias felinas
- Número de voluntarios autorizados
- Incidencias transmitidas por los cuidadores responsable y cuidadores autorizados
- Problemas/quejas de los vecinos solucionados y por solucionar

Tras esta evaluación y valoración de resultados, se tomarán las medidas correctoras que pudieran proceder y se planificarán y definirán los objetivos para el año siguiente.

El presente Plan de Gestión y Control podrá ser objeto de adaptación y modificación en caso necesario.

9. EJECUCIÓN Y DURACIÓN

El presente plan municipal será de aplicación a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida hasta la consecución de los objetivos establecidos.

Se establecerán dos fases de implementación:

- FASE I: Implementación del Plan de Gestión y Control en las áreas urbanas del Municipio de Canals
- FASE II: Implementación del Plan de Gestión y Control en las áreas urbanas de las pedanías de La Torre de Canals, Serratella-Aiacor y la Torre dels Frares.

10. DEFINICIONES

Cuidador autorizado: persona que se compromete a ocuparse del cuidado y atención de los animales, así como del control de la inmigración y otras acciones que resulten necesaria para la viabilidad y mantenimiento de la colonia.



Capturador autorizado: persona autorizada para la realización de las tareas de captura y retorno dentro del Término municipal de Canals.

Cuidador responsable: Tendrá esta consideración el/la colaborador/a que, junto con las tareas detalladas para el caso del colaborador/a autorizado/a, ejerza además el papel de interlocutor/a con las partes implicadas (vecinos/as, alimentadores/as, administración, o cualquier otra), en los aspectos relacionados con la consolidación y seguimiento de la colonia.

Colonia felina controlada: grupo de gatos urbanos que viviendo en un espacio público o privado, han sido contabilizados, esterilizados y desparasitados, y son alimentados de forma regular por personas responsables, además de mantener las condiciones higiénicas de la zona y vigilar su estado de salud.

Entidad colaboradora: tendrán esta consideración las asociaciones de protección animal que colaboren con el Ayuntamiento de Canals en la implementación y control de las colonias urbanas felinas, debiendo estar registradas en el registro autonómico o nacional.

Gato abandonado o perdido: gato que deja de tener dueño, bien por que ha sido abandonado o porque se ha perdido. Inicialmente se trata de un gato socializado pero con el paso del tiempo puede adquirir conductas más silvestres y pasar a la categoría de gato urbano.

Gato errante: gatos que no estando confinados en una casa o lugar cerrado, tienen posibilidades de vagar libremente en el entorno urbano. Estos animales tienen propietario y a ellos hay que pedirles responsabilidad sobre el cuidado y las molestias o daños a terceros que puedan ocasionar.

Gato urbano o feral: gato silvestre que vive en libertad en el entorno urbano, careciendo de propietario o poseedor, sin que puedan considerarse como tales quienes de forma habitual o esporádica les proporcionen alimento u otro tipo de atención. Suelen ser gatos sin socializar por lo que no se dejar coger o manipular y difícilmente pueden ser objeto de adopción.

Limpieza: eliminación de la suciedad orgánica e inorgánica macroscópica del entorno.

Desinfección: eliminación la suciedad microscópica y potencialmente infeccioso (virus, bacterias hongos).

11. REFERENCIAS

- Posicionamiento GEMFE-AVEPA



- Programa de gestión y control de colonias felinas urbanas. Ayuntamiento Zaragoza
- PGI: Plan de gestión integral de colonias felinas. Ilustre colegio oficial de veterinarios de Valencia.
- Procedimiento para la gestión de solicitudes de colaboración del ayuntamiento de Madrid en la consolidación de colonias controladas de gatos urbanos, por razones de sostenibilidad y bienestar animal.
- Plà municipal de colònies de gats urbans. Ajuntament d'Alcoi. Regidoria de Sanitat.
- Proyecto de control de las colonias felinas en medio urbano mediante el método C.E.S.. Municipio de Binissalem. Illes Balears.
- Pliego de prescripciones técnicas del servicio de captura, esterilización y suelta de gatos de colonias callejeras en el municipio de Alicante

12. ANEXOS

ANEXO I: Localización colonias felinas identificadas

ANEXO II: Modelo normalizado de solicitud de consolidación un colonia felina controlada

ANEXO III: Evaluación de la idoneidad de localización original de una colonia felina urbana

ANEXO IV: Modelo normalizado de declaración responsable

ANEXO V: Modelo normalizado de registro de una colonia felina controlada

ANEXO VI: Modelo normalizado de Solicitud de nuevo voluntario

ANEXO VII: Ejemplos de posibles carnets acreditativos

ANEXO VIII: Modelo normalizado de declaración responsable

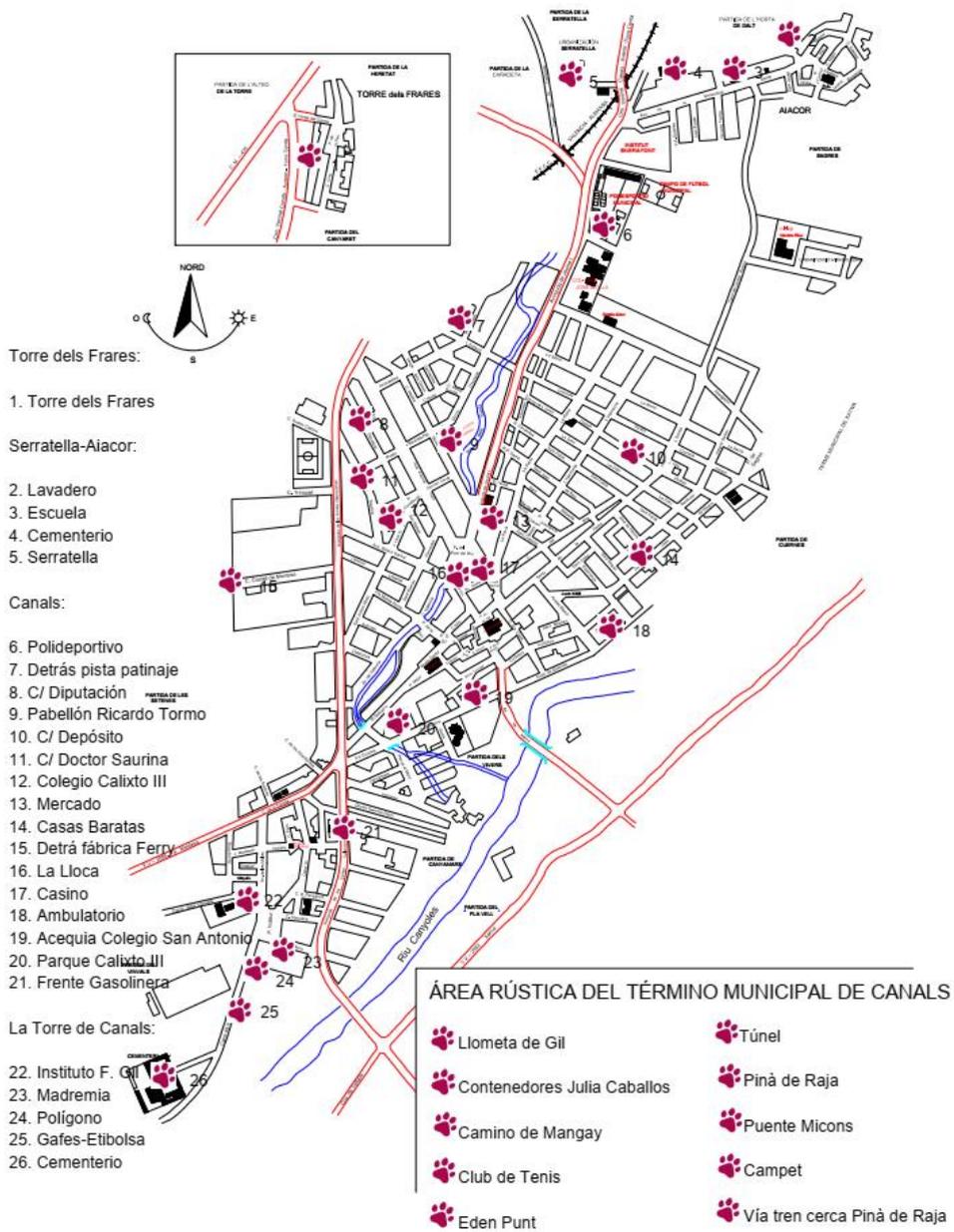
ANEXO IX: Modelo normalizado de parte de incidencias

ANEXO X: Modelo normalizado de ficha identificativa del animal e intervención clínica

ANEXO XI: Modelo normalizado de inspección de una colonia felina controlada



ÁREA URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CANALS





SOLICITUD CONSOLIDACIÓN COLONIA FELINA CONTROLADA

N.º EXP:

A cumplimentar por la Administración

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos o razón social: DNI,NIF,NIE,CIF:
 Dirección: Municipio:
 • C.P.: Provincia: Teléfono: Correo electrónico:

2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (a cumplimentar si actúa a través de

Nombre y Apellidos o razón social: DNI,NIF,NIE,CIF:
 Dirección: Municipio:
 • C.P.: Provincia: Teléfono: Correo electrónico:
 •

3 DATOS DE LA COLONIA FELINA

Ubicación:

Otros detalles ubicación:

Nº aproximado miembros de la colonia: Caracterización de sus miembros:
 Nº Machos Nº Hembras Nº Adultos: Nº Cachorros: Nº marcados:

Otros detalles a considerar:

4 CUIDADOR RESPONSABLE

Nombre y Apellidos o razón social: DNI,NIF,NIE,CIF:
 Dirección: Municipio:
 • C.P.: Provincia: Teléfono: Correo electrónico:

Relación con la entidad colaboradora SI O a realizar labores de Captura/Retorno?

5 RELACIÓN DE CUIDADORES AUTORIZADOS

| DNI/NIE/NIE | Nombre y Apellidos | ¿Desea realizar labores de Captura/Retorno? |
|-------------|--------------------|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Firma de la persona solicitante

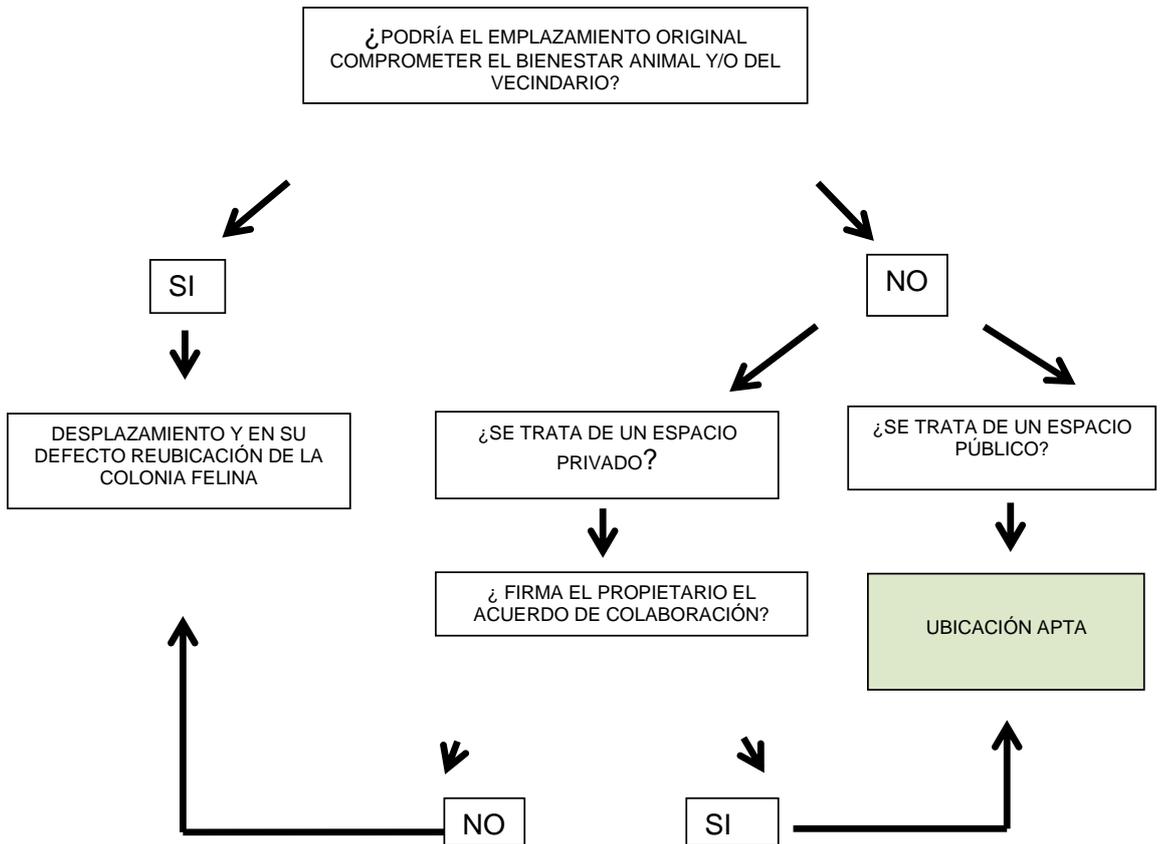
Canals, a de de 20

Firma:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos proporcionados en este documento pasarán a formar parte de la base de datos automatizados propiedad del Ayuntamiento de Canals y podrán ser utilizados por el titular del fichero para las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de Carácter Personal, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada delante del Registro General del ayuntamiento de Canals.



 **IDONEIDAD DEL EMPLAZAMIENTO ORIGINAL DE LA COLONIA FELINA URBANA**





ACUERDO DE COLABORACIÓN GESTIÓN COLONIA FELINA CONTROLADA

N.º EXP:
A cumplimentar por la Administración

Ponemos en conocimiento de D./Dña. _____
con DNI/NIF/NIE/CIF: _____, en calidad de titular de la propiedad privada _____
_____ en la que se tiene
conocimiento del establecimiento de una colonia de gatos urbanos la cuál esta siendo
atendida por

que:
el Ayuntamiento de Canals en su interés de controlar la población felina dentro del municipio, minimizar el impacto de estos sobre el entorno y proteger el bienestar animal y de sus vecinos, desea llegar a un acuerdo de colaboración entre el/los propietarios de la propiedad privada y los cuidadores acreditados anteriormente citados en el que garantice el cumplimiento de dichos fines, asumiendo cada uno las siguientes acciones:

1. Propietario/s o responsables de la propiedad privada:
 - Autorizar la consolidación de una colonia felina controlada dentro de la parcela de su propiedad.
 - Permitir el acceso al recinto a cuidadores responsables y autorizados para el desarrollo de tareas relacionadas con la atención, cuidado y mantenimiento de la colonia felina controlada.
 - Permitir la colocación de puntos de alimentación, y en caso necesario, puntos de eliminación y/o refugio en la/s zona/s que se consideren (principalmente, zonas de fácil acceso para los cuidadores y poco visibles para tener una buena aceptación de proyecto).
 - Facilitar el acceso al recinto de las personas acreditadas como captadores para realizar las tareas de captura/retorno.
 - Permitir la colocación de jaulas trampa para llevar a cabo la labor de Captura, Esterilización y Retorno para controlar el tamaño de la población felina.
 - En caso de considerarlo apropiado, permitir la colocación de señales indicadores de la existencia de una colonia felina controlada si así se considera oportuna.



- Notificar cualquier incidencia y/o no conformidad que pueda observarse en el recinto privado y/o pueda afectar al correcto control y funcionamiento de la colonia felina controlada con el fin de tomar las medidas correctivas oportunas
2. Entidad colaboradora o cuidadores acreditados:
- Garantizar el cumplimiento de todos y cada uno de los términos acordados en este documento, y de los recogidos en el Plan de Gestión y Control de las Colonias Felinas Urbanas aprobado por el Ayuntamiento de Canals.
 - Respetar la integridad de la propiedad privada y mantenerla limpia.
 - Asegurar el mantenimiento y estado de higiénico-sanitario de las puntos de alimentación, y en su caso, puntos de eliminación y refugio habilitados en la propiedad privada.
 - No desarrollar ninguna actividad ajena a lo acordado en el desarrollo del presente Plan.
 - No administrar alimento, en otros puntos no habilitados, aunque se observe la presencia de gatos.
 - Notificar cualquier incidencia y/o no conformidad que pueda observarse en el recinto privado y/o pueda afectar al correcto control y funcionamiento de la colonia felina controlada con el fin de tomar las medidas correctivas oportunas.

El presente acuerdo de colaboración será de aplicación a partir de la fecha de su firma y tendrá carácter indefinido mientras no haya oposición fehaciente del propietario/a o representante que deberá ser dirigida por escrito al Departamento de Medio Ambiente con una antelación mínima de un mes.

Y en prueba de conformidad con lo estipulado en el presente acuerdo firman

En _____, a _____ de _____ de 20_____

(Cuidadores acreditados)
propiedad)

(Titular/es o representante de la

Firma:

Firma:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos proporcionados en este documento pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Canals y podrán ser utilizados por el titular del fichero en el ejercicio de funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de Carácter Personal, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada delante del Registro General del ayuntamiento de Canals.





REGISTRO COLONIA FELINA CONTROLADA

N.º EXP:

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos o razón social:

DNI, NIF, NIE, CIF:

Dirección:

Municipio:

- C.P.: Provincia: Teléfono: Correo electrónico:

2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (a cumplimentar si actúa a través de

Nombre y Apellidos o razón social:

DNI, NIF, NIE, CIF:

Dirección:

Municipio:

- C.P.: Provincia: Teléfono: Correo electrónico:

3 DATOS DE LA COLONIA FELINA

Ubicación:

Otros detalles ubicación:

N.º aproximado miembros de la colonia:

Caracterización de sus miembros:

Nº Machos Nº Hembras Nº Adultos Nº Cachorros: Nº
marcados:

Otros detalles a considerar:

4 CUIDADOR RESPONSABLE

Nombre y Apellidos o razón social:

DNI, NIF, NIE, CIF:

Dirección:

Municipio:

- C.P.: Provincia: Teléfono: Correo electrónico:

Relación con la entidad colaboradora
Captura/Retorno?

¿Desea realizar labores de

5 RELACIÓN DE CUIDADORES AUTORIZADOS

| DNI/NIE/NIE | Nombre y Apellidos | ¿Desea realizar labores de Captura/Retorno? |
|-------------|--------------------|---|
| | | |
| | | |
| | | |



| | | |
|--|--|--|
| | | |
| | | |

6 ESTUDIO DE LA UBICACIÓN ORIGINAL DE LA COLONIA FELINA

APTO

NO APTO

Datos nueva ubicación:

Otros detalles a considerar:

7 COLONIA FELINA REGISTRADA

N.º y Nombre de Registro:

anals, a la fecha de la firma que consta al margen de la presente notificación.

El técnico Medio de Gestión Ambiental, por delegación del Secretario según Resolución de 17/05/2012

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos proporcionados en este documento pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Canals y podrán ser utilizados por el titular del fichero en el ejercicio de funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de Carácter Personal, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada delante del Registro General del ayuntamiento de Canals.





SOLICITUD DE NUEVO VOLUNTARIO COLONIA FELINA CONTROLADA

N.º EXP:
A cumplimentar por la Administración

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos o razón social:

DNI,NIF,NIE,CIF:

Dirección:

Municipio:

● C.P.: Provincia: Teléfono: Correo electrónico:

Marque sus preferencias:

Cuidador Responsable

Cuidador Autorizado

Capturador

2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (a cumplimentar si actúa a través de

Nombre y Apellidos o razón social:

DNI,NIF,NIE,CIF:

Dirección:

Municipio:

● C.P.: Provincia: Teléfono: Correo electrónico:

3 DATOS DE LA COLONIA FELINA ASIGNADA

N.º y nombre de la Colonia Registas:

Ubicación:

La persona solicitante manifiesta:

1. Que se ofrece como voluntario/a para gestionar y controlar las colonias felinas urbanas que se le asignen como cuidador responsable o cuidador autorizado y/ o en su caso, se ofrece como voluntario para realizar labores de Captura/Retorno en aplicación del método CER como capturador autorizado.
2. Que se compromete a cursar el correspondiente curso de formación y asume su responsabilidad que dicha colaboración implica mediante la firma de la "Declaración responsable".
3. Que se compromete a Cumplir con el Plan de Gestión y Control de las Colonias Felinas Urbanas.

Firma de la persona solicitante

Canals, a de de 20

Firma:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos proporcionados en este documento pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Canals y podrán ser utilizados por el titular del fichero en el ejercicio de funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de Carácter Personal, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada delante del Registro General del ayuntamiento de Canals.



1. Cuidador Responsable



CUIDADOR RESPONSABLE COLONIA FELINA CONTROLADA

Nombre:
Apellidos:
DNI:

Autorizado para labores captura/retorno:

SI NO

Fecha validez:

2. Cuidador Autorizado



CUIDADOR AUTORIZADO COLONIA FELINA CONTROLADA

Nombre:
Apellidos:
DNI:

Autorizado para labores captura/retorno:

SI NO

Fecha validez:

3. Capturador autorizado



CAPTURADOR AUTORIZADO COLONIA FELINA CONTROLADA

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Fecha validez:

-Carnet de uso personal e intransferible.. Deberá aportarse, cuando se requiera, acompañado de cualquier otro documento identificativo

-Reconoce al titular como cuidador acreditado del Ayuntamiento de Canals en la atención, cuidado y mantenimiento de colonias felinas controladas, y durante el tiempo de validez recogido en el mismo

-La expedición de este carnet implica la aceptación, por parte de su titular de las condiciones y compromisos recogidos en el Plan Municipal de Gestión y Control de las Colonias Felinas Urbanas aprobado por el Ayuntamiento de Canals

-Carnet de uso personal e intransferible.. Deberá aportarse, cuando se requiera, acompañado de cualquier otro documento identificativo

-Reconoce al titular como cuidador acreditado del Ayuntamiento de Canals en la atención, cuidado y mantenimiento de colonias felinas controladas, y durante el tiempo de validez recogido en el mismo

-La expedición de este carnet implica la aceptación, por parte de su titular de las condiciones y compromisos recogidos en el Plan Municipal de Gestión y Control de las Colonias Felinas Urbanas aprobado por el Ayuntamiento de Canals

-Carnet de uso personal e intransferible. Deberá aportarse, cuando se requiera, acompañado de cualquier otro documento identificativo

-Reconoce al titular como capturador acreditado del Ayuntamiento de Canals en las labores de captura/retorno de colonias felinas controladas, y durante el tiempo de validez recogido en el mismo

-La expedición de este carnet implica la aceptación, por parte de su titular de las condiciones y compromisos recogidos en el Plan Municipal de Gestión y Control de las Colonias Felinas Urbanas aprobado por el Ayuntamiento de Canals





DECLARACIÓN RESPONSABLE COLONIA FELINA CONTROLADA

N.º EXP:
A cumplimentar por la Administración

Yo, D./Dña. _____ con DNI,NIF,NIE: _____ residente en el municipio de _____
en C/ _____ y con Tlf n.º _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Asumir la tareas y responsabilidades asociadas a la condición de _____ de la colonia felina controlada _____
- Que conoce y se compromete a cumplir el procedimiento detallado en el “*Plan de Gestión y Control de las Colonias Felinas Urbanas*” aprobado por el Ayuntamiento de Canals, así como también el cumplimiento de lo establecido en el correspondiente curso de formación.
- Cumplir con cualquier propuesta nueva o modificación del actual Plan de Gestión y Control de Colonias Felinas Urbanas.
- Cumplir con los términos del acuerdo de colaboración firmado con los propietarios de la parcela privada.
- Comunicar al Dpto de Medio ambiente su cese con un mínimo de antelación de 15 días.
- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Canals durante el desarrollo de sus tareas.
- Cumplir con la normativa autonómica y municipal vigente en materia de protección y bienestar animal.
- No haber sido, ni estar actualmente sancionado, por ninguna infracción grave o muy grave de las declaradas en la “*Ordenanza Municipal sobre Tenencia y Protección de Animales de Compañía*” y “*Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalidad Valenciana, sobre protección de los animales de compañía*”.

La falsedad u omisión, respecto al cumplimiento de los apartados anteriores, determinará la imposibilidad de continuar con las tareas y responsabilidades asignadas en relación a las colonias felinas controladas y la retirada del carnet acreditativo desde el momento en que se tenga constancia de dichos hechos, debiendo asignarse un nuevo cuidador o capturador y sin perjuicio de las responsabilidades que tenga lugar.

Y para que así conste donde convenga realizo la presente declaración

En Canals, a _____ de _____ de 20 _____ Firma _____

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos proporcionados en este documento pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Canals y podrán ser utilizados por el titular del fichero en el ejercicio de funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de Carácter Personal, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada





PARTE DE INCIDENCIA COLONIA FELINA CONTROLADA

N.º EXP:
A cumplimentar por la Administración

1 DATOS DEL CUIDADOR RESPONSABLE/CAPTURADOR

Nombre y Apellidos o razón social:

DNI,NIF,NIE,CIF:

Dirección:

Municipio:

- C.P.: Provincia: Teléfono: Correo electrónico:

2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (a cumplimentar si actúa a través de representante)

Nombre y Apellidos o razón social:

DNI,NIF,NIE,CIF:

Dirección:

Municipio:

- C.P.: Provincia: Teléfono: Correo electrónico:

3. DATOS DE LA COLONIA

N.º Y Nombre de Registro:

4. INCIDENCIA/NO CONFORMIDAD DETECTADA

Fecha:

Hora:

Lugar:

Exposición de motivos:

5. MEDIDAS CORRECTIVAS/PREVENTIVAS (a cumplimentar por la Administración)

Medidas correctivas/preventivas:

Firma del declarante:

Canals, a de de 20

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos proporcionados en este documento pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Canals y podrán ser utilizados por el titular del fichero en el ejercicio de funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de Carácter Personal, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada delante del Registro General del ayuntamiento de Canals.





FICHA IDENTIFICATIVA E INTERVENCIÓN CLÍNICA

1 DATOS A RELLENAR POR EL CUIDADOR O CAPTURADOR AUTORIZADO

Nombre y Apellidos o razón social:

DNI, NIF, NIE, CIF:

N.º Y Nombre de Registro de la Colonia:

Firma:

Fecha de la Captura:

Hora de la Captura:

2. DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL/LA VETERINARIO/A

Fecha ingreso:

Nombre de la Clínica:

Firma:

Nombre y Apellidos profesional veterinario:

N.º Colegiado:

CARACTERÍSTICAS DEL ANIMAL

| | | | |
|------------------------------|---------|--|--|
| Sexo: | Edad: | Marcado: SI | NO |
| Examen clínico: | | | Fotografía |
| APTO | NO APTO | Motivo Eutanasia: | |
| Marcaje pabellón auricular: | | Izq. Macho <input type="checkbox"/> | Dcha Hembra <input type="checkbox"/> |
| N.º Microchip: | | Indicar si ya llevaba microchip: | |
| Esterilización: | | Orquidectomía <input type="checkbox"/> | Ovariohisterectomía <input type="checkbox"/> |
| Observaciones o incidencias: | | | |



3. A RELLENAR POR EL CUIDADOR O APTURADOR AUTORIZADO

Nombre y Apellidos o razón social:

DNI,NIF,NIE,CIF:

Fecha de la salida:

Hora de la salida:

Destino del Animal:

Colonia de origen Adopción Acogida Eutanasia

Otros:

Firma:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos proporcionados en este documento pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Canals y podrán ser utilizados por el titular del fichero en el ejercicio de funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de Carácter Personal, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada delante del Registro General del ayuntamiento de Canals.



I perquè conste, als efectes escaients, i tret d'allò que disposa l'article 206 del Reial Decret 2568/86, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, lliure aquest certificat, d'ordre i amb el vist-i-plau de la Sra. Alcaldessa-Presidenta, en Canals a la data de la signatura.

**V. i P.
l'Alcaldessa.**

Signat electrònicament, segons codificació al marge.

-Maria Jose Castells Villalta-

